

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00426 00

Teniendo en cuenta que el auto calendado 11 de diciembre de 2023 (33ReconocePersoneria202300426.pdf) carece de firma, se procede a emitir nuevamente en idénticos términos.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Hernando Jesé López Macea**, como apoderado judicial de **Beneficiario Entidad Cooperativa**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

El apoderado judicial reconocido deberá indicar la dirección –física y electrónica- donde recibirá notificaciones.

Téngase por revocado el poder que precede.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 184 de fecha 15 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d97da3e31f56d6dbd2e9573e082dea325b6e021a07441e75e04edb9fdb9b9f**

Documento generado en 13/12/2023 09:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>